

CONDICIONES DE USO DEL RECINTO EDUARDO OCÓN PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

1.- Se autoriza la utilización del Recinto Eduardo Ocón **a asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que se encuentren debidamente inscritas en el correspondiente Registro Oficial**, siempre que su objeto sea la realización de actividades de carácter cultural, social o recreativo.

2.- La actividad deberá tener carácter **gratuito y carecer de finalidad lucrativa**.

3.- No se autoriza el uso a particulares ni para la realización de actividades de carácter privado.

4.- La autorización para el uso del Recinto Eduardo Ocón se concederá conforme al criterio del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en función de la idoneidad del proyecto respecto a las características del espacio.

5.- **Se autoriza el uso exclusivamente del Recinto Eduardo Ocón**, sin que dicha autorización conlleve el derecho a la utilización de otros espacios, tales como aseos, camerinos o almacenes. En caso de requerirse el uso de alguno de estos espacios adicionales, deberá indicarse expresamente en la solicitud, en el subapartado "Otras necesidades", incluido en el apartado "Medios disponibles en el Recinto Eduardo Ocón".

6.- **El horario autorizado para el uso del Recinto será de 8:00 a 23:59 horas**. A la finalización de dicho horario, el espacio deberá quedar completamente desalojado.

1/3

7.- **El solicitante será responsable de cualquier incidencia y/o desperfecto** que pudiera producirse en el Recinto Eduardo Ocón como consecuencia de la actividad desarrollada, debiendo proceder a su subsanación mediante el abono del coste correspondiente de su reparación o restitución.

8.- **Queda terminantemente prohibida** la realización de cualquier tipo de catering, degustaciones o actividades similares, así como la instalación de establecimientos portátiles o puestos de comidas y bebidas en todo el Recinto Eduardo Ocón, así como la venta de cualquier tipo de artículo.

9.- Las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro organizadoras del evento serán responsables de la totalidad de los gastos generados por la actividad desarrollada, incluidos los correspondientes a derechos de autor, tasas e impuestos, tanto directos como indirectos. **El Área de Cultura y Patrimonio Histórico queda exenta de cualquier responsabilidad en relación con el cumplimiento y pago de cualquiera de las obligaciones derivadas de la celebración del evento.**

10.- En caso de que el solicitante necesite hacer uso de cualquier tipo de material para el desarrollo de la actividad, deberá hacerlo constar en la solicitud, en el apartado «Otras necesidades», o bien comunicarlo previamente y por escrito a la dirección de correo electrónico recintoeduardocon@malaga.eu, indicando el tipo y la cantidad de material. En todo caso, dicha petición deberá contar con autorización expresa.

11.- Toda la publicidad relativa al evento deberá ser proyectada en la pared o bien presentarse en formato roll-up o similar. **Queda expresamente prohibido** clavar, grapar o adherir elementos de cualquier tipo en las paredes del escenario, así como colgar elementos del techo del mismo. Asimismo, se hace constar que no existen puntos de cuelgue para iluminación, por lo que los equipos de iluminación y sonorización deberán instalarse sobre estructuras independientes, tales como truss o similares.

12.- Para la utilización del suministro de energía eléctrica, el solicitante deberá aportar los elementos necesarios en materia de cableado. Únicamente se facilitará la conexión a la red eléctrica para una potencia máxima de 20.000 vatios.

13.- El aforo máximo autorizado será de 500 personas.

14.- Será responsabilidad de la entidad organizadora de la actividad, ya sea asociación u otra entidad sin ánimo de lucro, el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal en relación con el acto celebrado en el Recinto Eduardo Ocón, en todos sus ámbitos y fases. *(Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos y garantías de derechos digitales)*

15.- Las personas organizadoras y/o solicitantes de la actividad asumen la responsabilidad del cumplimiento de las medidas establecidas en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos para la salud pública, así como de aquellas que, en cada momento, determinen las autoridades sanitarias, sin perjuicio de la responsabilidad individual que pudiera corresponder a las personas asistentes al evento.

2/3

16.- **La recogida y devolución de las llaves** se realizará en el Edificio del Archivo Municipal, ubicado en Alameda Principal, 23, en horario de 8:00 a 14:00 horas. Teléfono de contacto: 951 926 168.

17.- **Será de obligado cumplimiento la devolución de las instalaciones en el mismo estado en que fueron entregadas.** De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ordenanza Municipal para la Limpieza de Espacios Públicos y la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, la persona organizadora del espectáculo público o actividad recreativa se compromete, mediante declaración jurada, al cumplimiento de los siguientes extremos:

- a) A mantener el espacio público utilizado para la actividad, así como el entorno afectado, en las debidas condiciones de limpieza, tanto durante el transcurso de la actividad como de forma inmediata tras la finalización de la celebración.
- b) Deberán instalar cuantas papeleras sean necesarias, que no podrán fijarse al pavimento, así como realizar el necesario mantenimiento, limpieza y vaciado de las mismas.

En caso contrario, se imputará el coste de la limpieza extraordinaria del lugar mediante ejecución subsidiaria.

El Ayuntamiento podrá exigir la constitución de una fianza por el importe estimado de las operaciones de limpieza que pudieran derivarse de la celebración del acto. Todo ello sin perjuicio de las posibles medidas sancionadoras que pudieran corresponder al promotor de la actividad ocasional en caso de incumplimiento de la normativa medioambiental vigente en la materia.

18.- Los permisos de acceso al Recinto Eduardo Ocón de los vehículos destinados al transporte de estructuras y/o elementos necesarios para la celebración de la actividad, tanto en las fases de montaje como de desmontaje, así como, en su caso, las autorizaciones de estacionamiento, deberán ser tramitados por la entidad organizadora de la actividad directamente ante el Área de Movilidad del Ayuntamiento de Málaga.

19.- Dada la elevada demanda de uso de este espacio, se ruega que cualquier posible anulación sea comunicada con la mayor antelación posible, a través del correo electrónico recintoeduardoocon@malaga.eu o del teléfono 951 926 168.

20.- En el supuesto de que, por necesidades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, fuera preciso proceder a la anulación de la concesión del Recinto Eduardo Ocón una vez otorgada, dicha circunstancia será comunicada a la mayor brevedad posible.

21.- No podrá hacerse uso del Recinto Eduardo Ocón sin la previa obtención de la correspondiente autorización otorgada por parte del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

22.- La solicitud deberá presentarse a través de la sede electrónica con una antelación mínima de 30 días respecto de la fecha solicitada, o de la primera de las fechas en caso de solicitarse varias (Boja nº 137, art. 9.1 del Decreto 195/2007 de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario)

El trámite para la formalización de la solicitud deberá realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, disponible en el siguiente enlace: [Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga](#)

3/3

Junto con la solicitud, deberán adjuntarse en formato PDF los siguientes documentos, conforme a los modelos adjuntos en la pestaña «Impresos», debidamente cumplimentados y firmados digitalmente:

- a) Autorización de representación.
- b) Certificado de Responsabilidad Civil.
- c) Declaración Jurada y Responsable sobre el mantenimiento de las Condiciones de limpieza, Capacidad de Obrar y la Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Social.
- d) En caso de que para el desarrollo de la actividad se requiera la instalación de escenarios, tarimas, carpas, instalaciones electromecánicas recreativas, tribunas o graderíos, así como los elementos accesorios a todas las instalaciones antes mencionadas, deberán presentar, antes de la celebración de la actividad, en la sede electrónica, adjuntándolos en su expediente correspondiente, o enviándolos al correo electrónico recintoeduardoocon@malaga.eu, los dos documentos siguientes:
 1. Certificado de solidez estructural, firmado por técnico competente.
 2. Certificado de instalación eléctrica, firmado por instalador electricista autorizado en el que se garantice el cumplimiento del reglamento electrotécnico de baja tensión.

23.- El uso del Recinto Eduardo Ocón conlleva la aceptación íntegra de las presentes condiciones, las cuales se entenderán aceptadas mediante la firma de la solicitud. El incumplimiento de alguna de las mismas podrá ser tenido en cuenta a efectos de futuras autorizaciones.